



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00380

Constancia: Le informo al señor Juez que el correo electrónico de donde provino el memorial de renuncia se encuentra registrado en SIRNA San Gil, 8 de septiembre de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
San Gil, Santander, Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RECONOZCASE personería a la abogada **LADY JOHANA ROJAS RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N.37.899.752 expedida en San Gil y tarjeta profesional N.296.265 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante **ELECTRODOMESTICOS JC SAS En LIQUIDACIÓN**, atendiendo a que reasume el poder que le fuera sustituido al abogado **ALVARO SERGIO ARDILA ARENAS**.

Como quiera que con el mismo escrito la abogada informa que renuncia al poder que le fue conferido y acompaña la comunicación que le remitió al poderdante en tal sentido, **SE ACEPTA LA RENUNCIA**, en los términos del artículo 76 inciso 4 del C.G.P., con la salvedad que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez